

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS.



AÑO DE  
1823.

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,  
quitada la Constitución en 23 de mayo de 1823.

todo sea sin perjuicio de llevar adelante la cobranza principiada en los terminos y bajo la forma adoptada, por ser el unico recurso q.<sup>o</sup> le queda a el Ayuntamiento pasado, por concurrir de aquella representacion y autorizacion competente, para hacer respetar las disposiciones q.<sup>o</sup> se adopten: Con lo q.<sup>o</sup> se conformaron los demas. Y en consecuencia de todo, enterado el Sr. Presidente de uno y otro modo de pasar del actual Ayuntamiento y Concejales de los años anteriores, como expedat. y comisionado por el Sr. Gral. p.<sup>a</sup> los apremios necesarios al cobro de la cantidad de los cinquenta mil d.<sup>o</sup> sea del modo y por el medio q.<sup>o</sup> se fuere, adopta, solo el medio de llevarse a efecto la cobranza ordenada por el mismo General q.<sup>o</sup> se está haciendo y enq.<sup>o</sup> parece han convenido ambas Exporciones; pa-  
sando por la mañana del dia sig.<sup>te</sup> el Sr. D.  
Cabildo a indeligeniar al Sr. General, de lo que se halla resuelto, para q.<sup>o</sup> de a su A.M. sobre todo, las ordenes q.<sup>o</sup> subiese a bien S. E. p.<sup>a</sup> realizarlos en el momento. Con lo que

